



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, en mi carácter de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción 1 inciso k), 90 fracciones III, VI, XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracciones III, VII, VIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción I, III, 58, 59, 60, 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren, presento la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I inciso k) 90 fracciones III, VI, XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos, demás disposiciones administrativas de observancia general. Igualmente, el llevar a cabo convenios con los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 25 fracciones III, VII y XVIII, establece que la Presidenta Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

En cuanto refiere a los artículos 33 fracciones I, III, 58, 60 y 77 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establece la facultad y obligación de la Presidenta Municipal de poder suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración así mismo la facultad de los integrantes del H. Ayuntamiento de presentar iniciativas, así como en los casos de urgencia u obvia resolución calificados por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con fecha 3 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 18 de agosto de 2015, mismo que abroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009.

La colaboración administrativa en materia fiscal federal es una parte fundamental dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal entre los órdenes de gobierno federal y locales, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de ellos.

La capacidad de concertación de los tres órdenes de gobierno ha quedado manifiesta en el ejercicio coordinado de facultades ejercidas a través de los Convenios de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

La colaboración administrativa entre el Estado y los Municipios tiene el firme propósito y compromiso de impulsar la mayor recaudación de ingresos en beneficio de la Hacienda Pública Municipal, con la finalidad de que éstas alcancen un equilibrio financiero e impulsen su fortalecimiento en este rubro que posibilite enfrentar los diversos compromisos a cargo del erario municipal.

La Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, permiten a las Entidades Federativas y Municipios la participación activa en la recaudación y administración de ingresos federales, a fin de ejercer acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las disposiciones contenidas en la cláusula segunda fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo convinieron en coordinarse respecto al ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo celebró con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2002, *La Secretaría conviene con el Estado, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que éste ejercerá directamente o a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.* Por lo que, tratándose del cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos y riberas de propiedad nacional, el Gobierno Federal conviene con el Estado que la recaudación de estos ingresos se efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, siempre que así lo acuerden expresamente y se publique en el órgano de difusión oficial Estado.

El 31 diciembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación entre otras modificaciones, la reforma al artículo 232, Fracción I, IV y V, la adición al artículo 232 párrafo segundo y el artículo 232-E de la Ley Federal de Derechos, disposiciones relativas al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Que con el propósito de establecer el objetivo, forma y responsabilidad que implica la colaboración conjunta del Estado y el Municipio en la recaudación de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos y riberas de propiedad nacional, deben definirse con claridad en un convenio específico, los esquemas que sustentarán estas acciones, de manera que se obtenga el correcto cumplimiento de las obligaciones que "EL MUNICIPIO" asumirá con la suscripción de este instrumento.

Es necesario suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, para delimitar las facultades, beneficios y responsabilidades que se generan al desarrollar los actos de recaudación de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos y riberas de propiedad nacional.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, en los términos de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco a celebrar el Convenio de colaboración para la Administración de los Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional, entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Othón P. Blanco.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, a la Titular de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Mtra. en P. Alejandra del Ángel Carmona y al Tesorero del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Mtro. en Aud. Miguel Zogby Cheluja Martínez, para que, en representación



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



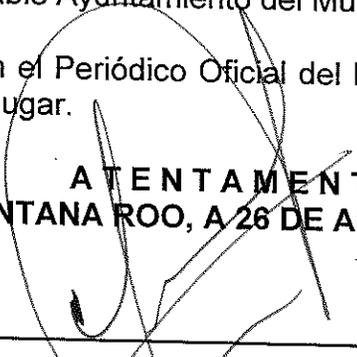
de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para que se encargue de realizar todos y cada uno de los actos tendientes a la firma del convenio señalado en el Punto de Acuerdo Primero.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 26 DE ABRIL DE 2023



LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.









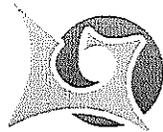












**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

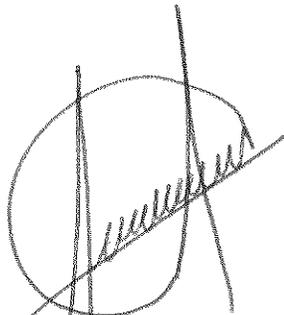
**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

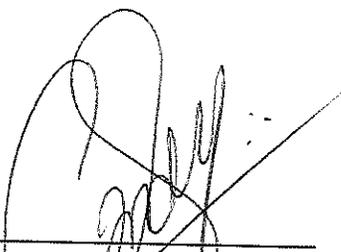
SI LO APRUEBA



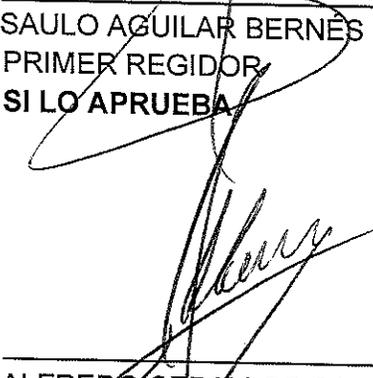
ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICA MUNICIPAL
SI LO APRUEBA



SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA



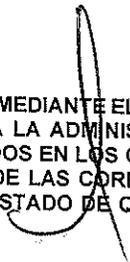
CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

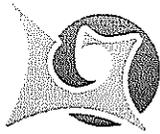


ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.





MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR
SI LO APRUEBA

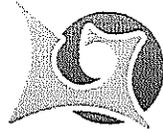
FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ROUSAURA MARIANA BAEZA KÚ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RÍBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JESÚS FRANCISCO ORTEGA LIZÁRRAGA
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA CÉLEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS, POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN LOS CAUCES, VASOS, ASÍ COMO EN LAS RIBERAS O ZONAS FEDERALES CONTIGUAS A LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES Y EN LOS VASOS O DEPÓSITOS DE PROPIEDAD NACIONAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.